

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

PARRAL, 18 Oct 2012

DECRETO EXENTO N° 514A /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Ley N° 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3.- El contrato a Honorarios de fecha 08 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ANGELICA SOLEDAD GARRIDO GARRIDO**.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, este Departamento con fecha 08 de octubre de 2012, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña ANGELICA SOLEDAD GARRIDO GARRIDO, C.N.I. N° 17.333.140-1, a fin de gestionar y realizar funciones atinentes a su profesión a pacientes pertenecientes a establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 08 de octubre de 2012, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **ANGELICA SOLEDAD GARRIDO GARRIDO**, C.N.I. N° 17.333.140-1, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios mensuales, la suma de trescientos catorce mil seiscientos veintidós mil pesos (**\$314.622.-**), impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la

boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento.

3.- ESTABLECESE, que el referido contrato tendrá una duración desde el 08 de octubre del año 2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 21-03 "Otras Remuneraciones", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JCC/ARC/VRB/FSV/lrf

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo